



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER.

Cerrito, agosto diez (10) de dos mil veintidós (2022)

La señora ROSA MARIA CALDERON DE VARGAS identificada con C.C. N°28.066.871 de Cerrito, radicó en nombre propio solicitud de practica de declaración anticipada de parte al señor FABIAN VILLAMIZAR, sin embargo antes de que el despacho procediera a la admisión, inadmisión o rechazo de la misma, se hizo presente en la secretaria de este juzgado par manifestar que desiste de la mencionada solicitud.

Así las cosas y teniendo en cuenta que es voluntad de la parte solicitante sin que se haya surtido actuación alguna más que los actos secretariales de recepción y asignación de radicado, procederá el despacho a acceder a lo peticionado.

Por lo anterior, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERRITO SANTANDER.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL RETIRO DE LA SOLICITUD DE INTERROGATORIO DE PARTE, dando por terminada la actuación dentro de dicha solicitud presentada por la señora ROSA MARIA CALDERON DE VARGAS identificada con C.C. N°28.066.871 de Cerrito, por pedido expreso de ella misma.

SEGUNDO: EN FIRME ESTA PROVIDENCIA Y PREVIA DESANOTACIÓN en los libros respectivos ARCHÍVESE LA SOLICITUD.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CERRITO SANTANDER El anterior auto se notificó mediante anotación en cuadro de ESTADO No. 060 En la fecha de 11 de agosto de 2022 Dilson David González Antolinez Secretario.
